DECRETO No 0 4 5 9 d 8

(0 8 AGO 2022)

"Por medio del cual se convoca a la elección del Director (a) Administrativo de la oficina de Control de Circulación y Residencia-OOCRE del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con el Decreto 2762 de 1991".

El Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en particular las que le confiere el Decreto 2762 de 1991,

CONSIDERANDO

Que el periodo para desempeñar el cargo como Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y residencia-OCCRE es de un año.

Que según el artículo 24 del Decreto Ley 2762 de 1991, el Director (a) de la oficina será nombrado (a) para periodos de un año, por la Junta Directiva, de terna presentada por el Gobernador del Departamento Archipiélago, y podrá ser reelegido. Subrayas fuera de texto, con intención.

Que corresponde a la Administración Departamental organizar, coordinar e implementar el procedimiento para elegir al Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en coordinación con la Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE:

Por lo anterior, se

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: *Convocar a los profesionales de la comunidad que cumplan con los requisitos a presentar sus hojas de vida para la elección a Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y residencia-OCCRE.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *FECHA, LUGAR Y DOCUMENTOS DE INSCRIPCION: Los aspirantes a ser elegidos como Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE, deberán* ***inscribirse en forma personal desde el 16 de agosto al 29 de agosto del cursante año, entre las 8:00 a.m. a 12 m y de 2:00 a 6:00 p.m. en la oficina de la Secretaría Privada*** *del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, o al Correo Electrónico privada@sanandres.gov.co y adjuntar su hoja de vida.*

ARTÍCULO TERCERO: *Se convocará a la Junta Directiva de la OCCRE para realizar la elección del Director (a) Administrativo de la Oficina de Control de Circulación y Residencia-OCCRE, el día 13 de septiembre de 2022.*

ARTICULO CUARTO: *El presente Decreto rige a partir de su publicación*

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, a los 08 AGO 2022

LUIS FERNANDO VILORIA HOWARD
Gobernador (E)

Proyecto: Cleotilde R/Secretaria Privada
Revisó:JBlanco/Secretaria Privada
Archivo; Cleotilde R./Privada